



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/15/2020**, formado con motivo de un correo electrónico de la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), señalando los correos electrónicos: [12paty@live.com.mx](mailto:12paty@live.com.mx) y [tavo\\_quiroz@hotmail.com](mailto:tavo_quiroz@hotmail.com), y número de celular 9821340054; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto en contra de las Ciudadanas Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam y Mildred Jesús Can Hernández y Ciudadano José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional, a través del Ciudadano Alfonso Ramírez Cuéllar; mismo que fue presentado en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, archivo en formato PDF que contienen documentación adjunta, enviados a las 23:03 horas del día veintitrés de noviembre de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando a la promovente con fecha veinticuatro del mes y año en curso a las 8:15 horas. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy veintiséis de noviembre de dos mil veinte. ----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/15/2020.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTORA: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la diligencia de ratificación de demanda de fecha veinticinco de noviembre de la presente anualidad de la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidenta del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).- Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----**

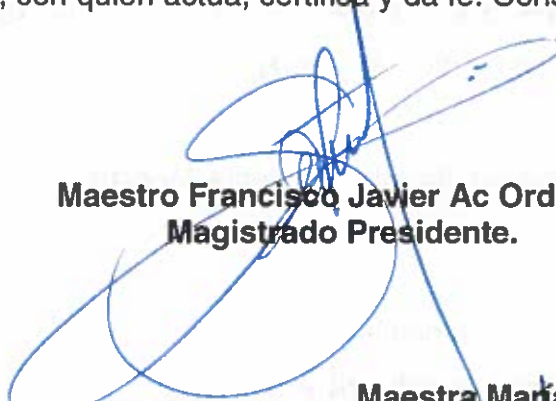
**VISTA:** lo de cuenta; el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, provee: -----

**ÚNICO:** Toda vez que de la simple lectura del escrito de demanda del medio de impugnación de la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidenta del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se advierte que no se señaló domicilio, correo electrónico para que pueda ser debidamente notificado una de las autoridades señaladas como responsable, Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional, a través de su Presidente Alfonso Ramírez Cuéllar, en cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de



Impugnación y Promociones Vía Electrónica, se le previene la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), para que en el término de un día hábil contado a partir de que quede notificada del presente proveído, señale correo electrónico para poder llevar a cabo la notificación a la citada autoridad señalada como responsable y pueda dar el trámite de ley al presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.-----

Notifíquese a la parte actora al correo electrónico [l2paty@live.com.mx](mailto:l2paty@live.com.mx) y a los demás interesados por estrados electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

  
**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez**  
**Magistrado Presidente.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEA

  
**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (26 de noviembre de 2020) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE